



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394249



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perunintsikpa Ishkay Pachak Watanam kapun: Ishkay Pachak watatanam Qishpin”

Carhuaz, 15 de marzo de 2021.

OFICIO N.º 032-2021-MPC/GM.

Señor:
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Presente.-

Asunto : Informe sobre cumplimiento de la sentencia recaída en el Expediente N.º 00889-2017-PA

Referencia: a) Auto 1 de supervisión de cumplimiento de sentencia del Tribunal Constitucional

b) Informe N.º 035-2021-MPC/GSSPP/DMCS/MJPF

c) Informe N.º 076-2021-MPC/GSSPP/ETGV.

d) Informe N.º 161-2021-MPC/GDS-BMPM

e) Memorándum N.º 052-2021-MPC/GM



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de saludarlo cordialmente y en atención al Auto 1 de supervisión de cumplimiento de la sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N.º 00889-2021-PA/TC; informar lo siguiente:

1. Respecto al punto 1., referido a la **restitución del derecho a la libertad de trabajo de la demandante**, conforme se indicó oportunamente, la demandante en ningún momento fue privada de su derecho al trabajo, pues lo único que hizo la Municipalidad Provincial de Carhuaz, fue tratar de ordenar el comercio ambulatorio que en ese momento imperaba en el Jr. Buín 5ª cuadra, reubicándola en un lugar más adecuado, de acuerdo a sus legítimas atribuciones; empero a raíz de la sentencia, regresó a la citada vía, hasta el inicio de la pandemia, donde se restringió el comercio ambulatorio de alimentos, conforme lo dispuso el Gobierno Central y tratándose de una persona vulnerable ha dejado de expender a la fecha sus productos en la vía pública, conforme se indica en el Informe N.º 035-2021-MPC/GSSPP/DMCS/MJPF, referido en el Informe N.º 076-2021-MPC/GSSPP/ETGV.
2. Respecto al punto 3., relativo a la **oficialización del idioma quechua en la provincia de Carhuaz**, se viene realizando diferentes acciones para poder cumplir con ese extremo de la sentencia, conforme se indica en el Informe N.º 161-2021-MPC/GDS-BMPM, siendo las más resaltante las siguientes:
 - 2.1. Supervisión del cumplimiento de la sentencia por parte las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos en la provincia de Carhuaz:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394249



- Se ha remitido el OFICIO MÚLTIPLE N° 010-2021-MPC/A, de fecha 19 de junio de 2020 y OFICIO MÚLTIPLE N° 023-2021-MPC/A, de fecha 19 de noviembre de 2020, requiriendo el estricto cumplimiento de la sentencia e informe de las acciones cumplidas
- Se viene realizando las visitas de supervisión a las diferentes entidades, verificándose que en la mayoría de ellas se atiende a los quechua hablantes en su lengua materna.
- la Municipalidad Distrital de Pariahuanca, informa con OFICIO N° 030-2021-MDP, que ha emitido la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDP, que declara de interés distrital el uso, preservación, recuperación, fomento y difusión de la lengua quechua en el distrito de Pariahuanca.



2.2. Respecto a la traducción de los documentos oficiales al quechua, resulta inviable a la fecha, debido a que no se cuenta con suficientes traductores en la zona, (personas que escriban en quechua), para que traduzcan los documentos oficiales del castellano al quechua, además que no se cuenta con presupuesto para contratar personal para tal fin, toda vez que el personal que actualmente labora en la municipalidad no escribe en quechua.

2.3. Respecto a la implementación de la señalización en idioma quechua, se ha colocado la señalética en las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, conforme a las evidencias fotográficas que se adjunta.

2.4. Respecto a promover y difundir la enseñanza del idioma quechua en sus expresiones oral y escrita la Municipalidad Provincial de Carhuaz viene realizando las siguientes acciones:

- La Municipalidad Provincial de Carhuaz en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura – Ancash – Ministerio de Cultura, elaboró el Plan de Trabajo para la Implementación de la Etapa II de la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MPC, aprobada con Resolución de Gerencia de Desarrollo Social N° 001-2021-MPC/GDS.
- Mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2021-MPC/A, se solicitó a las entidades públicas de la provincia, la designación de un representante para las coordinaciones y que nos faciliten el directorio de su personal para coordinar directamente con ellos su participación en el Curso de Enseñanza de la Lengua Quechua variedad Ancash.
- Mediante OFICIO MULTIPLE N° 009-2021-MPC/A, se ha invitado a las entidades públicas a participar de la primera Mesa de Trabajo de Coordinación Provincial, conjuntamente con el Ministerio de Cultura.
- Del 04 de noviembre al 21 de diciembre del 2020, se realizó el Curso de Enseñanza de la Lengua Quechua variedad Ancash, para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carhuaz,
- Mediante OFICIO MULTIPLE N° 013-2021-MPC/A, se ha solicitado a las Municipalidades Distritales, la participación de los funcionarios y servidores de su entidad, en el “Taller de Sensibilización sobre Derechos Lingüísticos y Prestación de Servicios Públicos con Pertinencia Lingüística” a realizarse el martes, 30 de marzo de 2021.
- Mediante OFICIO MULTIPLE N° 012-2021-MPC/A, se ha solicitado a las Entidades priorizadas, la participación de los funcionarios y servidores de su entidad, en el “Taller



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394249



de Sensibilización sobre Derechos Lingüísticos y Prestación de Servicios Públicos con Pertinencia Lingüística” a realizarse el jueves, 25 de marzo de 2021.

- Seguidamente se realizará el curso en los meses de mayo hasta junio.

3. Respecto al punto 6., mediante Memorandum N.º 052-2021-MPC/GM, se remitió los antecedentes a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo, para que determine las responsabilidades y emita dictamen sobre el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios o exfuncionarios responsables del incumplimiento del mandato de la sentencia.

Por lo demás, cabe señalar, conforme lo han indicado varios funcionarios de las entidades públicas y privadas de la zona durante la supervisión, la sentencia en algunos aspectos no se ajusta a la realidad de la provincia de Carhuaz, toda vez que la gran mayoría de la población es hispano hablante y siendo el idioma quechua básicamente oral, casi nadie lo sabe escribir ni leer, por lo que la traducción de todos los documentos oficiales al idioma quechua es cuasi imposible y sería innecesaria, máxime si los quechua hablantes no saben leer ni escribir el español y menos el quechua.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

ANEXO: 50 folios
C.c.
Archivo.
DCCR/mcgm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Darío C. Chávez Ramirez
GERENTE MUNICIPAL



50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
 “Perunintsikpa Ishkay Pachac Watanam kapun: Ishkay pachak
 watatanam qishpin”
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

INFORME N° 076-2021-MPC/GSSPP/ETGV



AL : Abog. Darío CHÁVEZ RAMÍREZ
Gerente Municipal

DEL : Prof. Eber Tito GUTIERREZ VAZQUES
Gerente de Servicios Públicos

ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE LA SITUACIÓN LABORAL DE VENTA AMBULATORIA DE LA SRA. MARÍA ANTONIA DÍAZ CÁCERES DE TINOCO.

REF. : - INFORME N° 035-2021-MPC/GSSPP/DCMS/MJPF.
- MEMORÁNDUM N° 070-2021-MPC/GM.
- MEMORÁNDUM N° 050-2021-MPC/GM.
- OFICIO N° 028-2021/MPC/PPM.
- MEMORANDO N° 082-2021-MPC/GSSPP/ETGV.
- MEMORÁNDUM N° 050-2021-MPC/GM.
- OFICIO N° 028-2021/MPC/PPM.

FECHA : Carhuaz, 09 de Marzo del 2021.

Tengo a bien dirigirme a usted a efectos de hacerle llegar mi cordial saludo; y, al mismo tiempo hacerle llegar el Informe del Jefe del Departamento de Comercio; Mercados y Servicios, donde da respuesta respecto a la situación laboral de la Sra. María Antonia DIAZ CACERES DE TINOCO, según el Memorándum N° 070-2021-MPC/GM, se detalla en el documento anexo, es todo lo que se informa para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente;



ETGV/mlrs
C.c.:
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
 PROVEÍDO N°..... 201. ...MPC -GM
 PASE: AGM
 PARA: Consolidar información para comunicar al T-e.
 Firma: [Signature] Fecha: 10/03/21
 Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

"Perunintsikpa Ishkay Pachak Watanam Kapun: Ishcay Pachak Watanam Quishpin"

INFORME N° 035-2021-MPC/GSSPP/DMCS/MJPF

AL : Prof. Eber Tito GUTIERREZ VASQUEZ
Gerente de Servicios Públicos

DE LA : Lic. María Juana PADILLA FIGUEROA
Jefe del Departamento de Comercio, Mercado y Servicios

ASUNTO : Informa Situación laboral, de Venta Ambulatoria de la Sra. María Antonia
Díaz Cáceres de Tinoco

REFE : MEMORANDO N° 082-2021MPC/GSSPP/ETGV
MEMORANDO N° 070-2021-MPC/GM

FECHA : Carhuaz, 09 de Marzo del 2021.



Me es grato dirigirme a Ud., a fin de Informarle la Situación Laboral, de Venta Ambulatoria de la Sra. María Antonia Díaz Cáceres de Tinoco; desde que empezó la pandemia la señora en mención, no labora más en el Jr. Rio Buin, como lo hacía antes de la pandemia, en la actualidad haciendo las indagaciones correspondientes, no se pudo dar con su paradero, ya que la señora es persona vulnerable, por lo mismo no realiza la venta ambulatoria.

Es cuanto informo para los fines pertinentes, quedo de Ud.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Lic. María Juana Padilla Figueroa
JEFE DE DPTO. DE COMERCIO, MERCADO Y SERVICIOS
DNI N° 32021123

MJPF
C.c.:
- Archivo.

<http://www.municarhuaz.gob.pe/> info@municarhuaz.gob.pe f Municipalidad Provincial de Carhuaz



48

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

INFORME N° 161-2021-MPC/GDS-BMPM.

AL : **Abog. Darío Chavez Ramírez.**
Gerente Municipal.

DE : **Prof. Beatriz Maritza PEÑA MAUTINO**
Gerente de Desarrollo Social.

ASUNTO : Informe sobre cumplimiento de sentencia del Tribunal Constitucional..

REFERENCIA : Memorándum N° 051-2021-MPC/GM.
Memorándum N° 071-2021-MPC/GM.

FECHA : Carhuaz, 12 de marzo del 2021.



Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, informarle que la Gerencia de Desarrollo Social, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Constitucional, emitida en el proceso de Acción de Amparo seguido por la señora María Díaz Cáceres, contra la Municipalidad Provincial de Carhuaz, viene realizando las siguientes acciones:

1. Respecto a la supervisión del cumplimiento de la sentencia por parte de todas las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos en la provincia de Carhuaz:
 - Se ha remitido el OFICIO MÚLTIPLE N° 010-2021-MPC/A, de fecha 19 de junio de 2020 y OFICIO MÚLTIPLE N° 023-2021-MPC/A, de fecha 19 de noviembre de 2020, requiriendo el estricto cumplimiento de la sentencia e informe de las acciones cumplidas
 - Se viene realizando las visitas de supervisión a las diferentes entidades, verificándose que en la mayoría de ellas se atiende a los quechuas hablantes en su lengua materna.
 - la Municipalidad Distrital de Pariahuanca, informa con OFICIO N° 030-2021-MDP, que ha emitido la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDP, que declara de interés distrital el uso, preservación, recuperación, fomento y difusión de la lengua quechua en el distrito de Pariahuanca.
 - Varias entidades públicas y privadas manifiestan que lo dispuesto en la sentencia no se ajusta a la realidad toda vez que la totalidad o casi la totalidad de sus usuarios son hispano hablantes
2. Respecto a la traducción de los documentos oficiales al quechua, resulta inviable a la fecha, debido a que no se cuenta con suficientes traductores en la zona para que traduzcan los documentos oficiales del castellano al quechua, además que no se cuenta con presupuesto para contratar nuevo personal para tal fin.
3. Respecto a la implementación de la señalización en idioma quechua en todas las áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, se ha colocado la señalética en las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, conforme a las evidencias fotográficas que se adjunta.



47

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

4. Respecto a promover y difundir la enseñanza del idioma quechua en sus expresiones oral y escrita la Municipalidad Provincial de Carhuaz viene realizando las siguientes acciones:

- La Municipalidad Provincial de Carhuaz en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura – Ancash – Ministerio de Cultura, elaboró el Plan de Trabajo para la Implementación de la Etapa II de la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MPC, aprobada con Resolución de Gerencia de Desarrollo Social N° 001-2021-MPC/GDS-BMPM, de fecha 28 de enero del presente año.
- Con OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2021-MPC/A, se ha solicitado a las entidades públicas de la provincia, la designación de un representante para las coordinaciones y que nos faciliten el directorio de su personal para coordinar directamente con ellos su participación en el Curso de Enseñanza de la Lengua Quechua Variedad Ancash.
- Mediante OFICIO MULTIPLE N° 009-2021-MPC/A, se ha invitado a las entidades públicas a participar de la primera Mesa de Trabajo de Coordinación Provincial; con la Municipalidad Provincial de Carhuaz y el Ministerio de Cultura.
- Con fecha de 04 de noviembre al 21 de diciembre del 2020, Se realizó el Taller de Sensibilización en materia de Derechos Lingüísticos y Lenguas Indígenas u Originarias para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carhuaz,
- Mediante OFICIO MULTIPLE N° 013-2021-MPC/A, se ha solicitado a las Municipalidades Distritales, la participación de los funcionarios y servidores de su entidad, en el "Taller de Sensibilización sobre Derechos Lingüísticos y Prestación de Servicios Públicos con Pertinencia Lingüística" a realizarse el martes, 30 de marzo de 2021.
- Mediante OFICIO MULTIPLE N° 012-2021-MPC/A, se ha solicitado a las Entidades priorizadas, la participación de los funcionarios y servidores de su entidad, en el "Taller de Sensibilización sobre Derechos Lingüísticos y Prestación de Servicios Públicos con Pertinencia Lingüística" a realizarse el jueves, 25 de marzo de 2021.
- Seguidamente se realizará el curso en los meses de mayo hasta junio.

Es cuanto informo a Ud. para los fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Prof. Beltrán Marzá Peña Maulino
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DNI: 31659671

BMPM/gbmf



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249



46

"Año de la Universalización de la Salud"

Carhuaz, 19 de junio de 2020

OFICIO MÚLTIPLE N.º 010-2020-MPC/A

Señores:

- Fiscal de la Fiscalía Provincial Corporativa de la Provincia de Carhuaz
 - Juez del Juzgado Mixto de la Provincia de Carhuaz
 - Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Carhuaz
 - Juez del Juzgado de la Investigación Preparatoria de la Provincia de Carhuaz
 - Mayor PNP de la Comisaria de Carhuaz —
 - Directora de la UGEL – Carhuaz
 - Directora del Hospital de Apoyo “Nuestra Señora de las Mercedes” de Carhuaz
 - Director de ESSALUD Carhuaz
 - Directora de la I.E. “Nuestra Señora de las Mercedes” - Carhuaz
 - Director de la I.E. “Maria Auxiliadora” N° 86269 - Carhuaz
 - Coordinadora del Centro de Emergencia Mujer - Carhuaz
 - Administrador de Mibanco Agencia Carhuaz
 - Administrador de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chiquinquirá Agencia Carhuaz
 - Administrador del Banco de la Nación Agencia Carhuaz
 - Administrador de Hidrandina Agencia Carhuaz
- Presente.-



Asunto : Requero información

Referencia : Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente N.º 0889-2017-PA/TC.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y a la vez, requerirle información respecto a la implementación de la oficialización del uso de la lengua quechua en su representada desde el año 2018 a la fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional en el punto 7) de la sentencia recaída en el Expediente N.º 0889-2017-PA/TC, en el cual se declaró un estado de cosas inconstitucional en relación con la ausencia de una efectiva vigencia del derecho a que el Estado se comunique oficialmente también en lenguas originarias, en las zonas del país donde ellas son predominantes, tal como lo exige el artículo 48 de la Constitución, la ley de lenguas, su respectivo reglamento, y la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad.

La información requerida deberá ser entregada a más tardar el 03 de julio del 2020, a fin de cumplir con él envió de la información al Tribunal Constitucional.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad de expresarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,



PPJC/emho

F: 22 JUN/20
H: 12:11

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca-Chávez
ALCALDE PROVINCIAL



22/06/2020
12:00 Pm



22/6/2020
12:50 am

DEMETRIO HOYOS ALVAREZ
MEDICO - CIRUJANO
CMP 12152
DIRECTOR CENTRO MEDICO CARHUAN
Essalud
ESTAMOS A TU SERVICIO



[Handwritten Signature]
Wilton Malpaso Morales
ADMINISTRADOR DE AGENCIA
DEPARTAMENTO "CIRCUITO HOLIRA"

22/06/20.
12.44 PM

CARGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ



244



Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249

"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAZ
Área de Trámite Documentario y Archivo

01 DIC. 2020

| Nº DE EXP. | HORA | FOLIOS | FIRMA |
|------------|-------|--------|-------|
| 494 | 11.12 | 05 | J |

Carhuaz, 19 de noviembre de 2020

GOBIERNO LOCAL DE ANTA
CARHUAZ - ANCASH
MESA DE PARTES

24 NOV. 2020

RECIBIDO

HORA: 12:32 pm FOLIOS: 05 FIRMA: J

OFICIO MÚLTIPLE N.º 023-2020-MPC/A

Señores:

Alcaldes de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Carhuaz
Presente.-

Asunto : Requiero información

Referencia : a) Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente N.º 0889-2017-PA/TC.
b) Ordenanza Municipal N.º 014-2020-MPC

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que en cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional en el punto 7) de la sentencia recaída en el Expediente N.º 0889-2017-PA/TC, se emitió la Ordenanza Municipal N.º 014-2020-MPC, por el que oficializa el uso de la Lengua Quechua en la provincia de Carhuaz. La misma que fue publicada con fecha 03 de julio del 2020; por lo que recurrimos a usted a fin de solicitarle se sirva a informar el avance de la implementación de la sentencia y la Ordenanza Municipal acotadas, en la entidad que usted representa, a fin de poder informar al Tribunal Constitucional conforme a lo dispuesto en dicha sentencia en el plazo más breve posible.

Agradeciendo desde ya su gentil atención a la presente, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

25 NOV. 2020

EXP N° 667 FOLIO 05
HORA 17:00
FOLIOS 05
FIRMA J

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YUNGAR
TRÁMITE DOCUMENTARIO

Exp. N° 1520 Hora 12:44
Fecha 24/11/20 Folio 05
Firma J

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPAMPA

Exp. N° 02324 Hora: 18:55H
Fecha: 24 NOV. 2020 N° Folio 5
Libro: 1x Firma: J

ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ
SECRETARÍA - ALCALDE
RECIBIDO

24 NOV. 2020

Exp. N° 382 Hora: 4:46
Folios: 05 Firma: J

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO - CARHUAZ

EXPEDIENTE N° 2034 HORA: 04:17PM
FECHA 24/11/20 FOLIO N° 05
LIBRO N° FIRMA J

ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO CENTRAL

PPJC/emho



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249



43

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
CARHUAZ

Nº Exp. _____ Folios 03
Fecha: 23-11-2020
Hora: 10:00

"Año de la Universalización de la Salud"

Carhuaz, 19 de noviembre de 2020

OFICIO MÚLTIPLE N.º 023-2020-MPC/A

Señores:

- Fiscal de la Fiscalía Provincial Corporativa de la Provincia de Carhuaz
- Juez del Juzgado Mixto de la Provincia de Carhuaz
- Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Carhuaz
- Juez del Juzgado de la Investigación Preparatoria de la Provincia de Carhuaz
- Mayor PNP de la Comisaria de Carhuaz
- Directora de la UGEL - Carhuaz
- Directora del Hospital de Apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes" de Carhuaz
- Director de ESSALUD Carhuaz
- Directora de la I.E. "Nuestra Señora de las Mercedes" - Carhuaz
- Director de la I.E. "María Auxiliadora" N.º 86269 - Carhuaz
- Coordinadora del Centro de Emergencia Mujer - Carhuaz
- Administrador de Mibanco Agencia Carhuaz
- Administrador de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chiquinquirá Agencia Carhuaz
- Administrador del Banco de la Nación Agencia Carhuaz
- Administrador de Hidrandina Agencia Carhuaz
- Presente.-

MINISTERIO PÚBLICO
Fiscalía Provincial de Anáhuash
Fiscalía Penal Corporativa
de Carhuaz
23 NOV 2020
Recibido en Fs. 05
Firma: [Signature] Hora: 10:11

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANÁHUASH
CENTRO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL
DE CARHUAZ
02 DIC. 2020
HORA: _____
FOJAS: _____

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANÁHUASH
CENTRO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL
DE CARHUAZ
02 DIC. 2020
HORA: _____
FOJAS: _____

Recibido
ch/23/11/2020
[Signature]
JE NSH - chr

Asunto : Requiero información

Referencia : a) Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente N.º 0889-2017-PA/TC
b) Ordenanza Municipal N.º 014-2020-MPC

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANÁHUASH
CENTRO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL
DE CARHUAZ
02 DIC. 2020
HORA: _____
FOJAS: _____
FIRMA: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que en cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional en el punto 7) de la sentencia recaída en el Expediente N.º 0889-2017-PA/TC, se emitió la Ordenanza Municipal N.º 014-2020-MPC, por el que oficializa el uso de la Lengua Quechua en la provincia de Carhuaz, la misma que fue publicada con fecha 03 de julio del 2020; por lo que recurrimos a usted a fin de solicitarle se sirva a informar el avance de la implementación de la sentencia y la Ordenanza Municipal acotadas, en la entidad que usted representa, a fin de poder informar al Tribunal Constitucional conforme a lo dispuesto en dicha sentencia en el plazo más breve posible.

Agradeciéndole desde ya su gentil atención a la presente, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente, "

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
[Signature]
Pablo Pedro Julio Chávez
ALCALDE PROVINCIAL

RECIBIDO

PPJC/emho

RECIBIDO
 23 NOV. 2020

BANCO DE LA NACION
 Rodríguez Caballero
 Javier L.
 ADMINISTRADOR
 AGENCIA

23/11/2020
 11:05 am

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección Hosp. Ancash
 Hosp. Carhuaz

RECIBIDO
 23 NOV. 2020

Exp. N° Hora 10:39 u

Firma: [Signature]
 COOP. DE RECEPCIÓN

HYDRANDINA S.A.
 Unidad de Negocio Huacra

RECIBIDO
 23 NOV. 2020

OFICINA CARHUAZ

Hora: 10:48 Exp. 01

Firma: [Signature]

[Signature]

Willian Malsaso Morales
 ADMINISTRADOR DE AGENCIA
 COOPAC "CHIOINQUIRA"

23-11-20
 10:50 AM

POLICIA
 REGIONAL POLICIA DEL PERU
 [Signature]

PERU PROGRAMA NACIONAL AURORA
 PROGRAMA NACIONAL - AURORA
 CENTRO DE EMERGENCIA MUJER - CARHUAZ

RECIBIDO
 23 NOV. 2020

Reg. N° Hora 10:52 Firma [Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249

| | |
|--|----------|
| MINISTERIO DE EDUCACION DREA ANCA EL CARHUAZ | |
| 23 NOV. 2020 | |
| PO. Nº | 05 CUMCO |
| EXP Nº | 005776 |

Ordenanza Municipal N.º 14-2020-MPC

Carhuaz, 03 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 2 de julio de 2020, Informe n.º 298-2020-MPC-GDS-EJRF, de fecha 9 de junio de 2020, Informe Legal n.º 051-2020-MPC-GAJ, de fecha 11 de junio de 2020, Informe n.º 113-2020-MPC-GM, de fecha 12 de junio de 2020, Dictamen n.º 04-2020-Comisión de Desarrollo Social de fecha 25 de junio de 2020, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, garantiza que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley; por lo que, ninguna persona debe ser discriminada por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole; asimismo, el numeral 19 del mencionado artículo, reconoce como derecho fundamental de la persona: "(...) 19. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación. Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete. (...)";

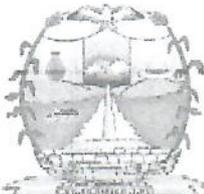
Que, a su vez el artículo 48 de la Constitución Política del Estado, con respecto a los idiomas oficiales de nuestro país, señala que: "Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominan también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley";

Que, el numeral 8) del artículo 9 de la Ley n.º 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 40 de la citada norma, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el numeral 20 del artículo 82 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las competencias municipales en materia de educación, cultura, deportes y recreación señala: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, gozan como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, las siguientes: "(...) 20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIAHUANCA
 CARHUAZ - ANCASH
 RUC Nro. 20175284592

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

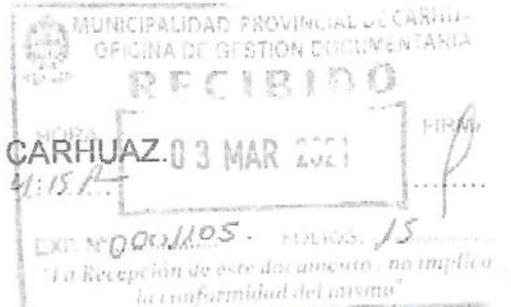
Pariahuanca, 02 de marzo del 2021.

OFICIO Nro. 030-2021-MDP/A

SEÑOR:

PABLO PEDRO JULCA CHAVEZ

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ.



CARHUAZ.-

ASUNTO: REMITE ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 002-2021-MDP/A, QUE DECLARA DE INTERES DISTRITAL EL USO, PRESERVACION, RECUPERACION, FOMENTO Y DIFUSION DE LA LENGUA QUECHUA EN EL DISTRITO DE PARIAHUANCA.

REF. OFICIO MULTIPLE Nro. 023-2020-MPC/A.

Tengo el agrado de dirigirme a su persona, expresándole mi cordial saludo así como el de todos y cada uno de los integrantes del Gobierno Local de Pariahuanca que me honro en dirigir y al mismo tiempo remito adjunto con el presente la ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERES DISTRITAL EL USO, PRESERVACION, RECUPERACION, FOMENTO Y DIFUSION DE LA LENGUA QUECHUA EN EL DISTRITO DE PARIAHUANCA. La información que alcanzo consta de 05 folios.

Sin otro en particular me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Zenobio G. Méndez Aguirre
 Zenobio G. Méndez Aguirre
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
 ALCALDIA

03 MAR 2021
 FOLIOS: 15 HORA: 3:00
 FIRMA: [Signature] EXP N°: 299

PASE: 605
 PARA: Coordinación y Trámite
 casos pendiente
 FIRMA: [Signature] FECHA: 04/03/21

ZGMA/fehl.
 C.c.
 Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIAHUANCA
CARHUAZ - ANCASH

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 002-2021-MDP

Pariahuanca, 01 de Marzo de 2021.

EL CONCEJO DISTRITAL DE PARIAHUANCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de febrero de 2021, y el Oficio Múltiple Nro. 023-2020-MPC/A, del Alcalde de La Municipalidad Provincial de Carhuaz;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y los de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, la Ley Orgánicas de Municipalidades Nro. 27972, en su artículo 9° establece las atribuciones del Consejo Municipal, entre las cuales: inciso 8) aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos. Asimismo el artículo 40°, prescribe que las ordenanzas municipales, en la materia de su contenedencia, son normas de carácter "general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidad tiene competencia normativa (...)".

Que, de acuerdo con el numeral 19) del artículo 2° de la Constitución política del Perú reconoce y garantiza el derecho a su identidad étnica y cultural. El estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación. La misma norma constitucional garantiza que todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete, en consonancia con ellos, se



ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 002-2021-MDP

encuentra el artículo 48° de la Constitución Política, que declara como idioma oficial del Estado al castellano y en las zonas predominen, también lo son el quechua, el aymara y las demás lenguas aborígenes, según ley.

Que, de igual manera el numeral 2) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, garantiza que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley; por lo que ninguna persona debe ser discriminada por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otro índole.

Que, el artículo 55° de la Constitución Política del Perú de 1993, reconoce que los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional.

Que, de acuerdo a la Ley Nro. 29735 – Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias en el Perú, precisa el alcance de los derechos y garantías individuales y colectivas que, en materia lingüística, como se establecen en el artículo 48° de la Constitución Política del Perú.



Que, todas las lenguas indígenas u originarias son la expresión de una identidad colectiva y de una manera distinta de concebir y de describir la realidad, por tanto, gozan de las condiciones necesarias para su mantenimiento y desarrollo en todas las funciones, tal como lo reconoce el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley Nro. 29735, por lo que resulta de vital importancia su reconocimiento, garantía y promoción en todos los niveles de gobierno y asimismo está establecido en el artículo 48° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 9° de la Ley Nro. 29735 reconoce que la oficialización de las lenguas, indígenas u originarias en los lugares en donde éstas predominen.

Que, la oficialización establecida en la Ley Nro. 29735 garantiza que el Estado haga suya una lengua indígena y originaria, y la implemente progresivamente en todas las esferas de su actuación, dándole el mismo estatus y valor que al castellano, a fin de garantizar los derechos fundamentales de sus habitantes, lo cual coincide con el Reglamento de la Ley Nro. 29735, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-201-MC, garantizando los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas originarias, presta especial énfasis en la garantía de la prestación de servicios públicos, la contratación de personal que hable de las lenguas indígenas u originarias predominante de la zona, así como contar con un intérprete y/o

39 12

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 002-2021-MDP

traductor(a) de lenguas indígenas u originarias, lo que permita garantizar la prestación del servicio público en toda circunstancia.

Que, además el artículo 26° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que todas las personas son iguales ante la ley, y tiene derecho sin discriminación a igual protección de la Ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efecto contra cualquier discriminación por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Que, el artículo 10° de la Ley Nro. 29735 establece que el que una lengua originaria sea oficial, en un distrito, provincia o región, significa que la administración estatal la hace suya y la implementa progresivamente en todas sus esferas de actuación pública, dándole el mismo valor jurídico y las mismas prerrogativas que el castellano.



Que, con la finalidad de garantizar los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas indígenas y originarias, así como de prevenir, prohibir, eliminar y sancionar el ejercicio de toda práctica discriminatoria por el uso de la lengua, resulta necesaria expedir una ordenanza que permita la implantación adecuada de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas u originarios asentados ancestralmente y de reciente formación en el Distrito de Pariahuanca:

Estando en lo expuesto y de conformidad a las prerrogativas conferidas por el numeral 3) y 5) del artículo 20° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, con el voto unánime del Pleno del Consejo se aprobó la Siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE DECLARA DE INTERÉS DISTRITAL EL USO, PRESERVACIÓN, RECUPERACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA LENGUA QUECHUA EN EL DISTRITO DE PARIHUANCA

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de interés distrital el uso, preservación, recuperación, fomento y difusión de la lengua quechua en el Distrito de Pariahuanca.

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 002-2021-MDP

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPLEMENTAR, la garantía, promoción y difusión de derechos lingüísticos y derechos culturales en el distrito, en coordinación con las organizaciones representativas de los pueblos originarios del distrito, instituciones promotoras de las culturas originarias garantizando el cumplimiento de los derechos lingüísticos, regular el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias.

ARTÍCULO TERCERO.- GARANTIZAR la prestación de servicios públicos a los hablantes de la lenguas originarias con presencia en el distrito y que no hayan alcanzado el carácter de predominantes, a través de intérpretes y traductores.

ARTICULO CUARTO.- INSTITUCIONALIZAR espacios y prácticas para la defensa y promoción de derechos culturales, involucrar a la juventud en acciones de promoción cultural y fortalecimiento de la identidad y asegurar la producción de insumos en la lengua de quechua en el Distrito de Parahuancas.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, cumplimiento e implementación del presente acuerdo al Departamento Desarrollo Social y humano, la Oficina de Cultura, Deporte y Promoción Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Zenobia G. Méndez Aguirre
ALCALDE



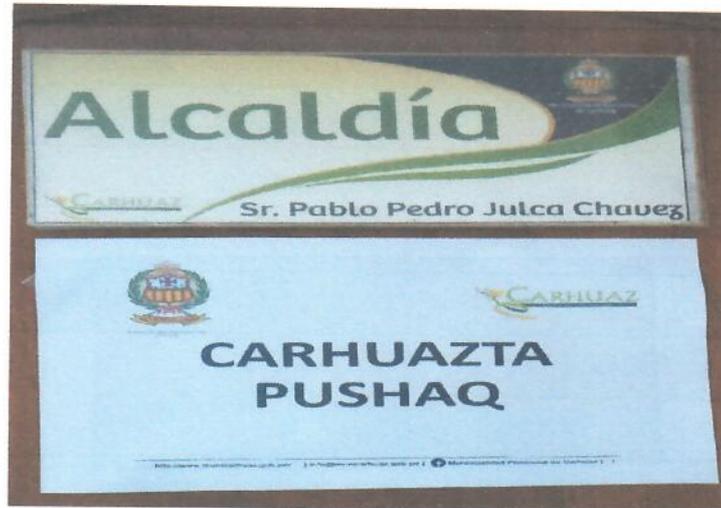
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"Perunintsikpa Isahakay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watanam qishpin"

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DE LAS SEÑALÉTICAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"Perunintsikpa Isahakay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watanam qishpin"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"Perunintsikpa Isahakay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watanam qishpin"

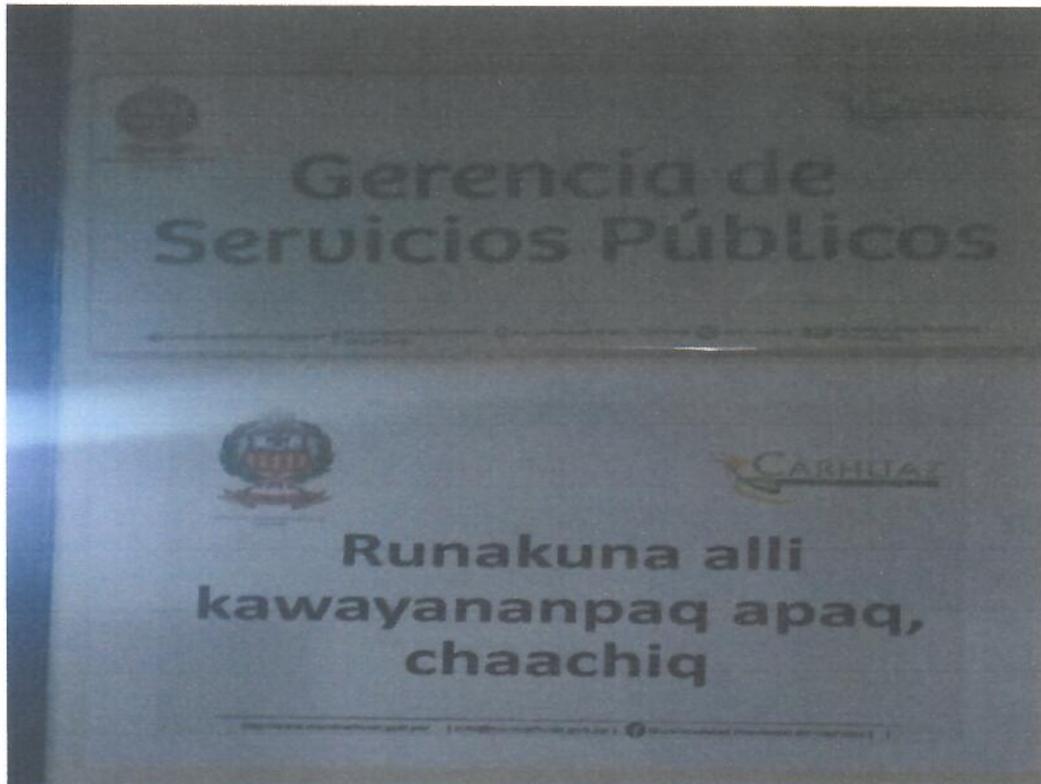




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"Perunintsikpa Isahakay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watanam qishpin"

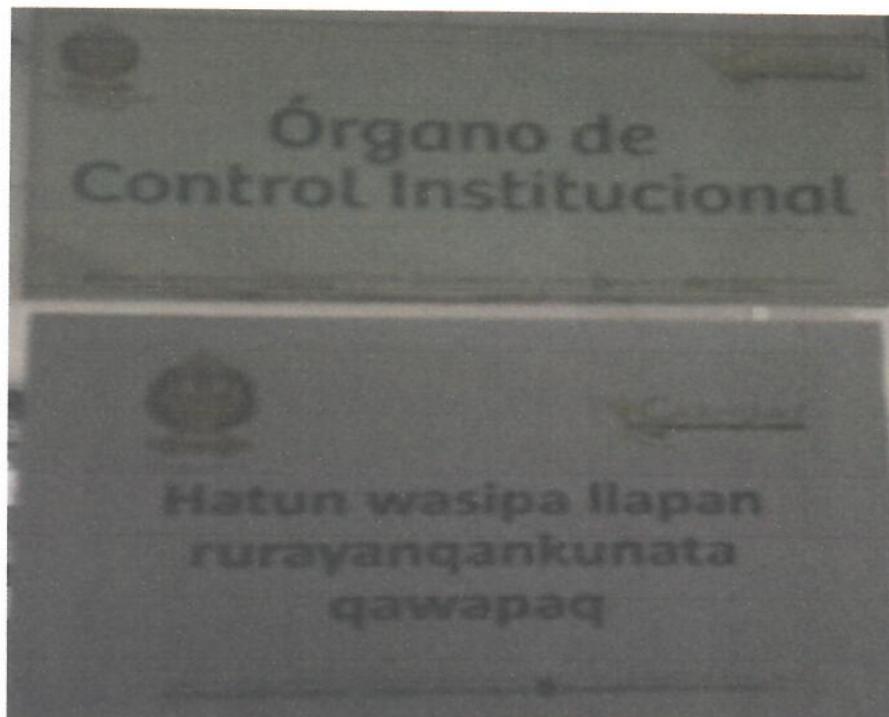




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"Perunintsikpa Isahakay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watanam qishpin"





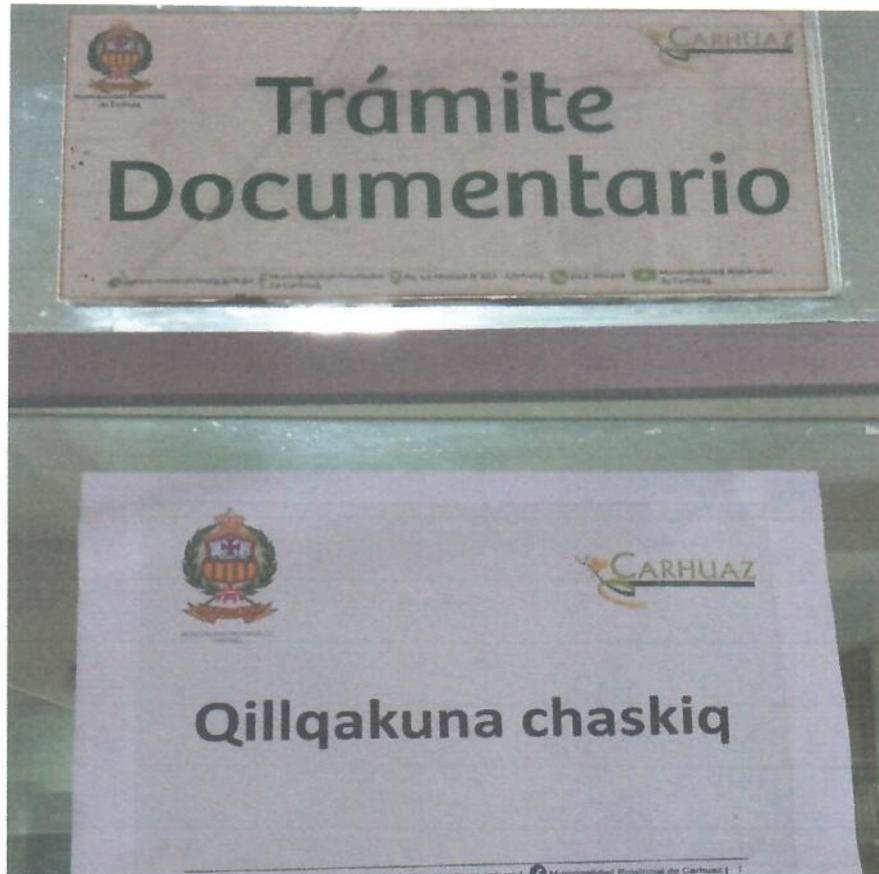
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"Perunintsikpa Isahakay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watanam qishpin"

30





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"Perunintsikpa Isahakay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watanam qishpin"

29





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"Perunintsikpa Isahakay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watanam qishpin"

28





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"Perunintsikpa Isahakay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watanam qishpin"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"Perunintsikpa Isahakay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watanam qishpin"

26





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"Perunintsikpa Isahakay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watanam qishpin"

25





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"Perunintsikpa Isahakay Pachak Watanam Kapun: Ishkey pachak watanam qishpin"

Resolución de Gerencia de Desarrollo Social N.º 001-2021-MPC/GDS.

Carhuaz, 28 de enero de 2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 14-2020-MPC, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, de fecha 03 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N.º 27972, "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.2. del artículo 1 de la Ley n.º 29735, Ley que Regula el Uso, Preservación, Desarrollo, Recuperación, Fomento y Difusión de las Lenguas Originarias del Perú, reconoce a todas las lenguas originarias como expresión de una identidad colectiva y de una manera distinta de concebir y de describir la realidad, por lo tanto gozan de las condiciones necesarias para su mantenimiento y desarrollo en todas las funciones, por su parte el artículo 2, expresa: "(...) Declárese de interés nacional el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del país"; asimismo, el artículo 9 establece que "son idiomas oficiales, además del castellano, las lenguas originarias en los distritos, provincias o regiones donde predominen, conforme a lo consignado en el Registro Nacional de Lenguas Originarias";

Que, el artículo 10 de la Ley n.º 29735 establece que una lengua originaria sea oficial en un distrito, provincia o región, significa que la administración estatal la hace suya y la implementa progresivamente en todas sus esferas de actuación pública, dándole el mismo valor jurídico y las mismas prerrogativas que al castellano. Los documentos oficiales que emite constan tanto en castellano como en la lengua originaria oficial, cuando esta tiene reglas de escritura, teniendo ambos el mismo valor legal y pudiendo ser oponibles en cualquier instancia administrativa de la zona de predominio, lo cual guarda concordancia el artículo 12 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2016-MC, que señala el uso oficial de las lenguas indígenas u originarias implica que las entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos en las zonas de predominio, desarrollan determinadas acciones de manera progresiva para su implementación, conforme lo establezca la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Intercultural,

Que, mediante Decreto Supremo n.º 005-2017-MPC se aprueba la "Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad" la cual tiene como objetivo general el garantizar los derechos lingüísticos de los hablantes de lengua indígena u originaria en el ámbito nacional; lo cual implica incorporar cambios y mejoras en el funcionamiento de la administración pública, especialmente en la





23

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**
Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249

prestación de servicios públicos, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos de los hablantes de lengua indígena y, con ello, el ejercicio de una ciudadanía plena.

Que, según el cuadro n.º 6: tabla general de lenguas por provincia CPV-2007 con el resultado final de la predominancia de lenguas indígenas, de los Anexos al Mapa Etnolingüística; Lenguas de los Pueblos Indígenas u Originarios del Perú – Mapa Etnolingüística del Perú, del mencionado Decreto Supremo, en la provincia de Carhuaz, la lengua originaria predominante es el quechua;

Que, ser el quechua la lengua predominante en la provincia de Carhuaz, resulta necesario el fortalecimiento de su uso, con la finalidad de garantizar los derechos lingüísticos de las personas que se expresan en quechua, quienes deben recibir un trato igualitario, para el acceso a los servicios del estado, con lo cual no se vea afectado su derecho usar su propia lengua;

Que, en el Artículo Quinto.- Implementación y Ejecución: La implementación de manera progresiva y ejecución de la presente Ordenanza Municipal, estará a cargo de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash – Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 195-2019-MPC/A, de fecha 11 de junio de 2019, se aprobó la Designación como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UIE) a la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para la Implementación de la Etapa II de la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MPC emitida por la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal; para su conocimiento y fines correspondiente

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social la notificación conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
Prof. Beatriz Mantiza Ben Mamino
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DNI: 31689871



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DE
LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE LENGUAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARHUAZ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Perunintsikpa Isahakey Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watanam qishpin"

PLAN DE TRABAJO

**PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ETAPA II DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°
014-2020-MPC EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ**

(Enero - diciembre 2020)

1. ANTECEDENTES:

La Constitución Política del Perú en sus numerales 2 y 19 del artículo 2, establece el derecho a la igualdad ante la ley, que nadie debe ser discriminado por motivo de origen raza, sexo, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole y el derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural, y que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Asimismo, mediante Resolución Legislativa N° 26257, el Estado Peruano ratificó el "Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes", cuyo texto establece las bases y mecanismos para el reconocimiento y defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

En esa línea, el Convenio N° 169 de la OIT establece, entre otras disposiciones, que los Estados están obligados a adoptar "disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas". Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, señala que "Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas y mantenerlos".

De forma concordante, el artículo 48 de la Constitución Política del Perú establece que son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según ley, mientras que, en su artículo 55 se dispone que los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional.

Esta disposición constitucional fue desarrollada a través de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias en el Perú, que precisa el alcance de los derechos y garantías individuales y colectivas que, en materia lingüística, se establecen en el artículo 48 de la Constitución Política. Asimismo, establece el derecho de toda persona a usar su lengua originaria en los ámbitos públicos y privado, a ser atendida en su lengua materna en los organismos u ser atendida en su lengua materna en los organismos estatales, así como a gozar y disponer de los medios de reducción directa o inversa que garanticen el ejercicio a sus derechos en todo ámbito. En esa línea esta Ley también prevé en el numeral 1.3.2 de su artículo 15, que "Las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos implementa, de modo planificado y progresivo, políticas y programas de capacitación o contratación para que en las zonas del país donde una lengua originaria sea predominante sus funcionarios y servidores públicos, así como los integrantes de las Fuerzas Armadas Policía Nacional del Perú se puedan comunicar con suficiencia en esa lengua".

Por su parte, el Reglamento de la Ley N° 29735, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MC, establece en su artículo 4 que, el Ministerio de Cultura, al ser órgano rector en materia de cultura, es el responsable de garantizar el cumplimiento de los derechos lingüísticos en sus dimensiones individual y colectiva, así como de coordinar, según corresponda, con las entidades de los sectores público y privado, y los representantes de los pueblos indígenas u originario a través de sus organizaciones representativas,





el diseño, la implementación de mecanismos, estrategias y acciones, la difusión y la complementariedad de las políticas nacionales, regionales y sectoriales sobre el uso, preservación, revitalización, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas indígenas u originarias del Perú.

Por otro lado, el referido Reglamento señala que el uso oficial de las lenguas indígenas u originarias implica que las entidades públicas y privadas que brinda servicios públicos en las zonas de predominio deben de disponer, entre otras acciones, con personal que pueda comunicarse de manera oral y escrita con suficiencia en la lengua indígena u originaria para la prestación de servicios públicos, asimismo, deben contar con los servicios de intérpretes y/o traductores de lenguas indígenas u originarias predominantes cuando sean requeridas. De este modo, se busca asegurar el derecho a gozar y disponer de los medios de traducción directa e inversa para el ejercicio los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas indígenas u originarias.

En esa línea, en agosto de 2017 el Ministerio de Cultura aprobó la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MC, la cual tiene como objetivo garantizar los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas indígenas u originarias en el ámbito nacional, lo que implica incorporar cambios y mejoras en el funcionamiento de la Administración Pública especialmente en la prestación de servicios públicos, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos de los hablantes de lengua indígena y, con ello, el ejercicio de una ciudadanía plena

Por su parte, el Tribunal Constitucional, a través de la sentencia recaída en el expediente N° 0889-2017-A/TC (Caso María Antonia Díaz Cáceres de Tinoco¹), exhortó a las entidades públicas y privadas a implementar progresivamente servicios públicos con pertinencia lingüística en las zonas donde las lenguas indígenas u originarias son predominantes. Asimismo, se declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional respecto a la ausencia de una efectiva vigencia del derecho a que el Estado se comunique oficialmente también en lenguas indígenas u originarias en las zonas del país en donde estas predominan en el plazo de 5 años contados desde la emisión de la sentencia, con la finalidad de garantizar los derechos lingüísticos de los y las hablantes de lenguas indígenas u originarias.

Finalmente, en ese marco, la Municipalidad de Carhuaz emitió la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MPC con el objetivo de promover y garantizar el uso, fomento y difusión de la lengua quechua en la provincia de Carhuaz, y de todas las entidades públicas y privadas dentro de la provincia por su uso, en entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos.

2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993,
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales,
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú;
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;
- Decreto Supremo N° 011-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Mapa Etnolingüística, lenguas de los pueblos indígenas u originarios del Perú;
- Decreto Supremo N° 005-2017-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad;
- Decreto Supremo N° 004-2016-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú,
- Decreto Supremo N° 003-2015-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural;



- Decreto Supremo N° 002-2015-MC, Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura;
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y

3. FINALIDAD

Implementar la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MPC, emitida por la Municipalidad Provincial de Carhuaz (en adelante, la Municipalidad), que tiene por objeto promover y garantizar el uso, fomento y difusión de la lengua quechua en la provincia de Carhuaz, que conlleve a la eliminación de todo tipo de acto de discriminación por su uso en las entidades públicas y privadas que brindan servicios dentro de la jurisdicción.

4. OBJETIVOS

4.1. General

- 4.1.1. Garantizar los derechos lingüísticos de los hablantes de lengua indígena u originaria en el ámbito de la jurisdicción de provincia de Carhuaz, a través de la prestación de servicios públicos con pertinencia lingüística.

4.2. Específicos

- 4.2.1. Promover el funcionamiento de espacios de articulación y coordinación interinstitucional, en concordancia con lo establecido en la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad.
- 4.2.2. Fortalecer las competencias lingüísticas de los servidores públicos a través de la enseñanza de la lengua quechua, variedad Áncash.
- 4.2.3. Desarrollar acciones orientadas a la sensibilización del personal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para la prestación de servicios públicos con pertinencia lingüística.
- 4.2.4. Promover la implementación de señalética y canales de atención bilingüe o multilingüe en lenguas indígenas u originarias.

5. ALCANCE.

El presente Plan de Trabajo tiene alcance territorial, dado que, en su planificación e implementación estarán involucradas las diversas entidades que prestan servicios públicos a nivel de la jurisdicción de la provincia de Carhuaz, entre estas que se han identificado con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo Social son:

1. Hospital Virgen de las Mercedes de Carhuaz
2. Comisaría Provincial de Carhuaz
3. Centro de Emergencia Mujer
4. Dirección de Programas Sociales (Pensión 65 - Juntos)
5. Fiscalía Provincial de Carhuaz
6. Banco de la Nación
7. RENIEC CARHUAZ
8. Clínica de Salud Mental
9. Juzgados
10. Subprefectura de la Provincia de Carhuaz y sus gobernaciones
11. Municipalidad Provincial de Carhuaz
12. Municipalidad Distrital de San Miguel de Aco
13. Municipalidad Distrital de Acopampa





14. Municipalidad Distrital de Amashca
15. Municipalidad Distrital de Anta
16. Municipalidad Distrital de Ataquero
17. Municipalidad Distrital de Marcara
18. Municipalidad Distrital de Pariahuanca
19. Municipalidad Distrital de Shilla
20. Municipalidad Distrital de Yungar
21. Municipalidad Distrital de Tinco.

6. ROLES DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS

6.1. La Municipalidad Provincial de Carhuaz:

- De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal, a través de su Gerencial Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social son las encargadas de liderar, coordinar, impulsar y desarrollar las acciones y/o actividades que correspondan para la implementación y ejecución progresiva de la referida Ordenanza Municipal.
- Designar al Equipo Técnico Municipal (ETM), integrado por personal de la municipalidad, para la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades propuestas en el marco de la Ordenanza Municipal
- Articular con actores locales estratégicos del territorio para la implementación de la Ordenanza Municipal

IMPORTANTE. El Equipo Técnico Municipal (ETM) es el responsable de operativizar, coordinar, articular y ejecutar las acciones aprobadas en el Plan de Trabajo. Debe estar conformado entre 2 a más integrantes. El primer integrante del ETM es el/la coordinador/a, quien es responsable de realizar y/o asegurar las coordinaciones con el Ministerio de Cultura y las entidades públicas correspondientes.

6.1. El Ministerio de Cultura:

- A través de la Dirección de Lenguas Indígenas (en adelante, DLI) en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Areash, brindará asistencia técnica a la Municipalidad Provincial de Carhuaz con la finalidad de implementar progresivamente las acciones establecidas en la Ordenanza Municipal y el marco normativo vigente en materia de derechos lingüísticos.
- Monitoreo y seguimiento para la implementación de las acciones propuestas en el Plan de Trabajo.

6.2. Actores locales estratégicos:

- Acreditar un representante para la participación en las sesiones de la Mesa Técnica Provincial.
- Coordinar e implementar a nivel de sus entidades los acuerdos tomados en las sesiones de la Mesa Técnica Provincial
- Nombrar a nivel de sus entidades un(a) coordinador/a para operativizar los acuerdos de la Mesa Técnica, quien además será el responsable de realizar y/o asegurar las coordinaciones con el coordinador provincial del ETM, y si corresponde con el Ministerio de Cultura

7. ESTRATEGIA DE TRABAJO

7.1. Gestión Institucional: se fortalecerá las capacidades individuales e institucionales de los actores locales estratégicos que prestan servicios públicos en la jurisdicción de la provincia de Carhuaz.





orientado a garantizar los derechos lingüísticos de sus usuarios a través de la institucionalización de la prestación de servicios en lenguas indígenas u originarias.

7.2. Alianzas estratégicas intersectoriales: se incentivará el trabajo conjunto y coordinado con el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Lenguas Indígenas y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash.

7.3. Gestión territorial:

La gestión territorial demanda la interacción y articulación entre las diferentes instancias, niveles de gobierno y actores sociales presentes en el territorio, compartiendo información, adaptando estrategias, organizando intervenciones y realizando el monitoreo compartido. Proceso que busca complementar las competencias sectoriales, roles institucionales y propiciar la participación ciudadana.

8. ACTIVIDADES

8.1. Coordinación para la implementación del Plan de Trabajo

Los espacios de coordinación tienen por objetivo contribuir al seguimiento de la implementación del Plan de Trabajo.

La coordinación estará a cargo de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincia de Carhuaz quienes asegurarán el desarrollo de las actividades y acciones a implementar en coordinación con entidades involucradas en la Mesa Técnica Provincial. Por su parte, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Lenguas Indígenas y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash brindará la asistencia técnica correspondiente.

8.2. Desarrollo de Mesas de Trabajo

Con el propósito de elaborar e impulsar una agenda conjunta orientada a la implementación de la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MPC y Ley N° 29735, Ley de Lenguas Indígenas u Originarias, en las instituciones públicas de la Provincia de Carhuaz, se promoverá la existencia y funcionamiento de espacios de coordinación y articulación, como es la Mesa Técnica de coordinación Provincial.

Tendrá un enfoque multisectorial, que es clave para la implementación de las intervenciones porque genera la complementariedad técnica y financiera de los diversos actores involucrados. La vinculación estratégica de distintos actores institucionales hace más efectiva sus intervenciones con relación a las necesidades de los ciudadanos.

En el marco de la Mesa de Trabajo, se realizará la Instalación de la Mesa Técnica de Coordinación Provincial para la implementación de la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MPC

Espacio técnico de articulación y coordinación interinstitucional permanente orientado a lograr avances conjuntos en la implementación de servicios públicos bilingües (quechua castellano) en la región, en concordancia con lo establecido en la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad.

El Gobierno provincial constituye un actor clave para apoyar, fortalecer e implementar procesos y dinámicas de articulación en el territorio y cada Gobierno local es impulsor de un espacio de coordinación para el desarrollo social, convocando a todos los actores sociales presentes en el territorio.





Contará con participantes de instituciones públicas y privadas formalmente acreditadas. Lo que se busca con esta mesa es tener un espacio de coordinación y generar alianzas con las diversas instituciones públicas y privadas para la implementación de servicios públicos en lenguas indígenas.

Se gestionará el documento de formalización de la instancia de articulación provincial, a través de Resolución de Alcaldía.

8.3. Desarrollo de talleres de sensibilización en materia de derechos lingüísticos y lenguas indígenas u originarias

Los talleres de sensibilización tienen como objetivo brindar información y sensibilizar a todo el personal de las entidades que prestan servicios públicos en la jurisdicción de la provincia de Carhuaz. Estos abordarán temas relacionados a la realidad cultural y lingüística a nivel nacional, así como del departamento de Ancash y la provincia de Carhuaz, asimismo, se orientará sobre el marco normativo en materia de lenguas indígenas y derechos lingüísticos.

8.4. Desarrollo de Cursos de enseñanza de la lengua quechua

De otro lado, con la finalidad de fortalecer las capacidades individuales de las servidoras y servidores públicos, se programará el desarrollo de un curso de enseñanza de la lengua quechua, variedad Ancash; con el objetivo de mejorar las competencias comunicativas y de lectoescritura de los referidos servidores públicos para mejorar la atención a la población quechuhablante de la zona.

8.5. Implementación de señalética institucional en la lengua quechua

Respecto del fortalecimiento de las capacidades institucionales y la mejora de la prestación de servicios públicos con pertinencia lingüística, se identificará e implementará señalética institucional en lenguas indígenas u originarias, con la finalidad de dinamizar y fomentar el uso de la lengua quechua en espacios públicos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249



"Año de Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Carhuaz, 25 de enero de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N.º 002-2021-MPC/A

Señores:
Autoridades de la Provincia de Carhuaz

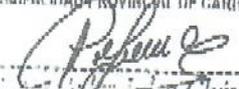
Presente.-

Asunto : Remito Ordenanza Municipal N° 14-2020-MPC

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente, a la vez manifestarle del Trabajo Coordinado con el Ministerio De Cultura a través de la Dirección de Lenguas Indígenas, la Dirección Desconcentrada de Cultura – Ancash y la Municipalidad Provincial de Carhuaz, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 14-2020 MPC, donde en sus artículos indican lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.-Oficializar el uso de la lengua quechua en la provincia de Carhuaz; ARTICULO TERCERO.-Ámbito de Aplicación,** manifiesta que la Ordenanza es de **obligatorio** cumplimiento por las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz y de **todas las entidades públicas y privadas** dentro de la provincia; donde en cumplimiento a esta ordenanza se procederá fortalecer a través del **CURSO DE ENSEÑANZA DE LA LENGUA QUECHUA VARIEDAD ANCASHI (modalidad VIRTUAL)**, para que los servidores públicos presten al usuario una atención adecuada en su idioma de acuerdo a sus requerimientos. Para ello solicitamos los datos del personal a su cargo (Apellidos y Nombres Completos, cargo, DNI, N° de Celular y correo electrónico) Indispensablemente; a su vez usted designe a un representante con fines de coordinación con la Municipalidad Provincial de Carhuaz a través de la Gerencia de Desarrollo Social, para poder garantizar la participación y control de todos sus servidores de su entidad, para las diferentes actividades a desarrollar durante el proceso del curso.

Seguro de contar con su participación responsable, es propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

AUTORIDAD PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHILLA
RECIBIDO
 SHILLA 28 ENE 2021
 HORA 4:41 FIRMAS [Signature]
 REG. N° 098 FOLIO: 007

MINISTERIO PÚBLICO
 Tribunal Judicial de 1ª Instancia
 1ª Fiscalía Penal Especializada
 en Carhuaz
 28 ENE. 2021
 Recibido en [Signature]
 Hora: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANASCA
 Expediente N° 130 HORA 4:50
 Folio 28-cl-21 N° Faltos 05
 Libro 02 Firma [Signature]
 AREA TRAMITE DOCUMENTARIO

MINISTERIO PÚBLICO
 Tribunal Judicial de 1ª Instancia
 3ª Fiscalía Penal Especializada
 en Carhuaz
 29 ENE. 2021
 Recibido en Pa. 09 Hora 11:00
 Firma [Signature]

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA I
 CARHUAZ
RECIBIDO
 27 ENE. 2021
 Exp. N° 028 N° FOLIO 04
 Hora 12:30 p.m. Firma [Signature]

EsSalud
 CENTRO MÉDICO CARHUAZ
 27 ENE. 2021 HORA 10:30
RECEPCIÓN
 DIRECCIÓN

[Signature]
 SA. 32420609
 GONZALES SANCHEZ E.
 53 PNR
 10.37
 29. ENE. 2021

[Signature]
 Chavez Rodriguez Paola Estefany
 Tecnóloga Médica
 T.M. 1925
 CSMC- CARHUAZ

MINISTERIO DEL INTERIOR
 COMISIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CARHUAZ
RECIBIDO
 FECHA: 27 ENE 2021
 REG. N° FOLIO: 05
 HORA: 12:00 PM FIRMA: [Signature]

BANCO DE LA NACIÓN
 Rourimur
 Cahuará
 Javier B.
 ADMINISTRADOR
 AGENCIA PS CARHUAZ
 29/01/2021

MINISTERIO PÚBLICO
 Tribunal Judicial de 1ª Instancia
 1ª Fiscalía Penal Especializada
 en Carhuaz
 29 ENE. 2021
 Recibido en Pa. [Signature]
 Firma [Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249



14

"Año de Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Carhuaz, 25 de enero de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N.º 002-2021-MPC/A

Señores:
Autoridades de la Provincia de Carhuaz

Presente -

Asunto : Remito Ordenanza Municipal Nº 14-2020-MPC

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente, a la vez manifestarle del Trabajo Coordinado con el Ministerio De Cultura a través de la Dirección de Lenguas Indígenas, la Dirección Desconcentrada de Cultura – Ancash y la Municipalidad Provincial de Carhuaz, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 14-2020-MPC, donde en sus artículos indican lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO. **Oficializar** el uso de la lengua quechua en la provincia de Carhuaz; ARTICULO TERCERO.-**Ámbito de Aplicación**, manifiesta que la Ordenanza es de **obligatorio** cumplimiento por las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz y de **todas las entidades públicas y privadas** dentro de la provincia; donde en cumplimiento a esta ordenanza se procederá fortalecer a través del CURSO DE ENSEÑANZA DE LA LENGUA QUECHUA VARIEDAD ANCASH (modalidad VIRTUAL), para que los servidores públicos presten al usuario una atención adecuada en su idioma de acuerdo a sus requerimientos. Para ello solicitamos los datos del personal a su cargo (Apellidos y Nombres Completos, cargo, DNI, Nº de Celular y correo electrónico) indispensablemente; a su vez usted designe a un representante con fines de coordinación con la Municipalidad Provincial de Carhuaz a través de la Gerencia de Desarrollo Social, para poder garantizar la participación y control de todos sus servidores de su entidad, para las diferentes actividades a desarrollar durante el proceso del curso.

Seguro de contar con su participación responsable, es propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Rebeca Chávez
ALCALDESA PROVINCIAL

PPJC/cmh

Exp. N° 06 257 Hora: 3:10 pm
 Fecha: 28 ENE 2021 N° Folio: 05
 Libro: XI Firma: [Signature]
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YUNGAR
TRAMITE DOCUMENTARIO
 Exp. 0138 Hora 15:26
 Fecha 28/01/21 Folio 05
 Firma [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
28 ENE. 2021
 Exp N° 227 Hora: 13:00 pm
 Folios: 05 Firma [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO - CARHUAZ
 EXPEDIENTE N° 162 HORA: 03:55 PM
 FECHA 28/01/21 FOLIO N° 05
 LIBRO N° _____ FIRMA [Signature]
 AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO CENTRAL

GOBIERNO LOCAL DE ANTA
CARHUAZ - ANCASH
MESA DE PARTES
RECIBIDO
28 ENE. 2021
 HORA 3:26 PM EXPEDIENTE N° 0069
 FOLIOS 5 FIRMA [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
29 ENE. 2021
 EXP N° 066 FOLIO: 05
 HORA: 01:06 PM
 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ATAUQUERO - CARHUAZ
 Arca de Trámite Documentario y Atención
MESA PARTES
29 ENE. 2021

| N° DE EXP | HORA | FOLIOS | Firma |
|------------|-------------|-----------|--------------------|
| <u>041</u> | <u>9:20</u> | <u>05</u> | <u>[Signature]</u> |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIHUANCA
 CARHUAZ - ANCASH
TRAMITE DOCUMENTARIO
29 ENE 2021
 EXP. N° 0133 FOLIO: 05
 HORA 10:25 PM FIRMA [Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249



12

"Año de Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Carhuaz, 25 de enero de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N.º 002-2021-MPC/A

Señores:
Autoridades de la Provincia de Carhuaz

Presente.-

Asunto : Remito Ordenanza Municipal N° 14-2020-MPC



Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente, a la vez manifestarle del Trabajo Coordinado con el Ministerio De Cultura a través de la Dirección de Lenguas Indígenas, la Dirección Desconcentrada de Cultura – Ancash y la Municipalidad Provincial de Carhuaz, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 14-2020-MPC, donde en sus artículos indican lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.-Oficializar** el uso de la lengua quechua en la provincia de Carhuaz; **ARTICULO TERCERO.-Ámbito de Aplicación**, manifiesta que la Ordenanza es de **obligatorio** cumplimiento por las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz y de **todas las entidades públicas y privadas** dentro de la provincia; donde en cumplimiento a esta ordenanza se procederá fortalecer a través del **CURSO DE ENSEÑANZA DE LA LENGUA QUECHUA VARIEDAD ANCASH** (modalidad VIRTUAL), para que los servidores públicos presten al usuario una atención adecuada en su idioma de acuerdo a sus requerimientos. Para ello solicitamos los datos del personal a su cargo (Apellidos y Nombres Completos, cargo, DNI, N° de Celular y correo electrónico) indispensablemente; a su vez usted designe a un representante con fines de coordinación con la Municipalidad Provincial de Carhuaz a través de la Gerencia de Desarrollo Social, para poder garantizar la participación y control de todos sus servidores de su entidad, para las diferentes actividades a desarrollar durante el proceso del curso.

Seguro de contar con su participación responsable, es propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL

PPJC/emho

CENTRO DE SALUD MENTAL,
COMUNITARIO - CARHUAZ,

28/01/2021
Hora: 02:39 PM

DEMETRIO HOYOS ALVAREZ
MEDICO - CIRUJANO
EMP. 12157
DIRECTOR CENTRO MEDICO CARHUAZ
Essalud
ESTAMOS A TU SERVICIO

27/01/2021
12:05 P.M.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
SUBDIRECCION PROVINCIA CARHUAZ
RECIBIDO
27 ENE. 2021
FECHA: _____
REG. N°: _____ FOLIO: _____
HORA: 12:23 P.M. FIRMA: _____

Gerardo
Greda Paez Montano
82 P.M.P?

D'. 27/01/21
11:12:10

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
CARHUAZ
RECIBIDO
27 ENE. 2021
N° 028 FOLIO 04
12:30 P.M. FIRMA: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"Perunintakpa Isahakay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watanam qishpin"

CARGO

Carhuaz, 19 de febrero de 2021

OFICIO MULTIPLE N° 009-2021-MPC/A

Señora.

Presente. -

Asunto: Invitación a participar de la primera Mesa de Trabajo de Coordinación Provincial para la implementación de la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MPC, que oficializa el uso de la lengua quechua en la provincia de Carhuaz

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, informarle en relación a la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MPC, que oficializa el uso de la lengua quechua en la provincia de Carhuaz, en el marco de la Ley N° 29735, Ley de Lenguas Indígenas, su Reglamento y la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad. Así mismo, según las disposiciones del Tribunal Constitucional, quien a través de la sentencia recaída en el expediente N° 0889-2017-PA/TC, exhortó que todas las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos que circunscriben su ámbito funcional de acción a la provincia de Carhuaz, oficialicen también el uso de la lengua quechua con todos los alcances que ello implica de acuerdo a la normativa vigente a más tardar en un plazo de 2 años contados a partir de la publicación de esta sentencia.

En ese marco, la Municipalidad Provincial de Carhuaz emitió la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MPC con el objetivo de promover y garantizar el uso, fomento y difusión de la lengua quechua en la provincia de Carhuaz, y de todas las entidades públicas y privadas dentro de la provincia para su uso, en entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos.

En esa línea, la Municipalidad Provincial de Carhuaz en coordinación con el Ministerio de Cultura, vienen planificando durante el presente año, el desarrollo de acciones orientadas a mejorar las capacidades y condiciones institucionales de las entidades que prestan servicios públicos para garantizar los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas indígenas u originarias, a través de la provisión de los servicios con pertinencia lingüística.

En tal sentido, tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitar a su institución a **participar de la primera Mesa de Trabajo de Coordinación Provincial para continuar con la implementación de la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MPC, que oficializa el uso de la lengua quechua en la provincia de Carhuaz.**

A continuación, alcanzamos el detalle sobre dicha actividad:



22/02/2021

Centro Salud

Recibido
24/2/21
11.40 am.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CARHJAZ
RECIBIDO
22 FEB. 2021
Exp. N° 050 N° FOLIO 02
Hora: 10:42 - Firma: [Signature]

24 FEB. 2021
HORA: [Signature]
FOLIOS: [Signature]



22-Feb. 2020
10:43

EsSalud
CENTRO MEDICO CARHJAZ
22 FEB. 2021 HORA 10:57
RECEPCION DIRECCION
P=02

MINISTERIO DE SALUD
Centro de Salud Ancash
24 FEB. 2021
Hora 11:28 am
CONTROL DE RECEPCION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"Perunintsikpa Isahakay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watanam qishpin"

CARGO

| | | |
|-------------------------|---|--|
| Agendas | : | <ul style="list-style-type: none">- Dar a conocer las implicancias de la Ley N° 29735, Ley de Lenguas Indígenas y de la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MPC para las instituciones públicas- Presentar los avances en el marco de la implementación de la Primera etapa de la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MPC- Dar a conocer las actividades planificadas para la implementación de la Segunda Etapa de la Ordenanza N° 014-2020-MPC- Establecer una agenda conjunta orientada a realizar los Talleres de sensibilización sobre derechos lingüísticos |
| Público objetivo | : | Funcionarios/as y/o servidores/as representantes de las entidades públicas priorizadas |
| Fecha | : | Jueves, 25 de febrero de 2021 |
| Hora | : | 11:00 a.m. a 13:00 p.m. |
| Modalidad | : | Virtual, a través de la Plataforma Zoom |
| Enlace de acceso | : | https://us02web.zoom.us/j/84593414291?pwd=QmxhYkYyNzZDeTQzRTZkNUtDZ0tOZz09 ID de reunión: 845 9341 4291 Código de acceso: 801599 |

Atendiendo a la importancia de este evento, le solicitamos autorizar la presencia de uno (01) de sus representantes, titular o alterno, de la entidad que preside.

En ese sentido, le agradeceré se sirva remitirnos la confirmación de su representante ante la mencionada *Mesa de Trabajo de Coordinación Provincial*, indicando el nombre completo. Dicha información puede proporcionar a través del correo electrónico eechaccaya@cultura.gob.pe o al telefónico 944821655 (Edit Echaccaya); vicfor200@gmail.com o al teléfono 944981162 (Victor Henostroza) y beatriz@penallanos.com o al teléf. 969389448 (Beatriz Peña).

Sin otro particular, agradezco la atención que le brinde al presente y quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pablo Páez-Julca Chávez
AL CALDE PROVINCIAL

PPJC/emho



Handwritten notes:
Gustavo
Gustavo Páez-Julca
P: 81111111
D: 20/02/21
U.S.



CARGO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced N.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Perunintsikpa Isahakay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watanam qishpin”

Carhuaz, 10 de marzo de 2021

OFICIO MULTIPLE N° 013-2021-MPC/A.

Señores Autoridades Distritales.

Presente. –

Asunto: Solicita participación de funcionarios/as y servidores/as públicos/as de su entidad en “Taller de sensibilización sobre derechos lingüísticos y prestación de servicios públicos con pertinencia lingüística” a realizarse el día 30 de marzo de 2021 en el marco la implementación territorial de la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MPC, que oficializa el uso de la lengua quechua en la provincial de Carhuaz

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, informarle que en el marco de la Ley N° 29735, Ley de Lenguas Indígenas, su Reglamento y la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, así como las disposiciones del Tribunal Constitucional, para el uso oficial de la lengua quechua en todas las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos de la provincia de Carhuaz, la Municipalidad Provincial de Carhuaz, emitió la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MPC, con el objetivo de promover y garantizar el uso, fomento y difusión de la lengua quechua en la provincia de Carhuaz, y de todas las entidades públicas y privadas dentro de la provincia por su uso, en entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos.

En esa línea y con miras a continuar con la implementación de la Ordenanza Municipal N° 388-2017-MPO, el día **jueves 30 de febrero durante la primera Mesa de Trabajo de coordinación provincial con la participación de diferentes sectores públicos y representantes de municipalidades distritales**, se ha realizado la presentación del Plan de Trabajo (enero a diciembre de 2021) elaborado por la Municipalidad Provincial de Carhuaz en coordinación con el Ministerio de Cultura, para el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades de servidores públicos y mejora del paisaje lingüístico en las entidades públicas priorizadas de la provincia de Carhuaz, con la finalidad de garantizar los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas indígenas u originarias, a través de la provisión de los servicios con pertinencia lingüística.

En ese sentido, entre los acuerdos arribados en el antes citado evento con las entidades públicas priorizadas, son:

- Designar un representante acreditado por entidad para coordinar el cumplimiento de actividades programadas con el equipo técnico de Municipalidad Provincial de Carhuaz y Ministerio de Cultura
- Participar activamente en las actividades planificadas.

Es por ello, que hacemos extensiva la invitación al personal de su Entidad, a participar en el taller programado del presente mes. El Para ello, deberán llenar los datos completos del personal que participará, de acuerdo a lo requerido en el Anexo 1: Formato de lista de participantes y remitirlo a través de su representante acreditado. Este instrumento, será de utilidad para hacer



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Av. La Merced N.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249



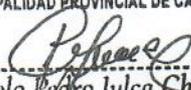
seguimiento y garantizar su inscripción en el taller programado. Al respecto, a continuación, alcanzamos el detalle sobre dicha actividad.

| | | |
|-------------------------------|---|---|
| Nombre de la actividad | : | “Taller de sensibilización sobre derechos lingüísticos y prestación de servicios públicos con pertinencia lingüística”. |
| Público objetivo | : | Funcionarios/as y/o servidores/as representantes de las municipalidades distritales |
| Periodo de inscripción | : | 15 al 22 de marzo |
| Fecha del taller | : | Martes, 30 de marzo de 2021 |
| Hora | : | 3:00 p.m. a 5:00 p.m. |
| Enlace de inscripción | : | https://forms.gle/bGd8XEigUYBi4qSE7 |

En ese sentido, le agradeceré se sirva remitirnos hasta el día 12 de marzo, el Anexo 1: Formato de lista de participantes, el cual se adjunta en el presente documento. Dicha información puede proporcionar a través del correo electrónico echaccaya@cultura.gob.pe o al telefónico 944821655 (Edit Echaccaya) y vicfor200@gmail.com o al teléfono 944981162 (Víctor Henostroza), 969389448 (Beatriz Peña).

Sin otro particular, agradezco la atención que le brinde al presente y quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL

PPJC/bmpm.
C.c.
Archivo.



C A R G O

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ



Av. La Merced N.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

MIMP
PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL
CENTRO DE EMERGENCIA MUJER - CARHUAZ
LEGAL

11 MAR. 2021

RECIBIDO

Hora: 1:00 PM Firma: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perunintsikpa Isahakay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watanam qishpin"

12 MAR. 2021

OFICIO MULTIPLE N° 012-2021-MPC/A

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
CARHUAZ
RECIBIDO

11 MAR. 2021

Carhuaz, 10 de marzo de 2021
Exp. N°: 075 MP FOLIO: 02

Hora: 1:00 Firma: *[Signature]*



11-MAR-2021

H. 12:41

Señores Autoridades del Sector Público.
Presente. -



Asunto: Solicita participación de funcionarios/as y servidores/as públicos/as de su entidad en "Taller de sensibilización sobre derechos lingüísticos y prestación de servicios públicos con pertinencia lingüística" a realizarse el día 25 de marzo de 2021 en el marco la implementación territorial de la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MPC que oficializa el uso de la lengua quechua en la provincial de Carhuaz

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, informarle que en el marco de la Ley N° 29735, Ley de Lenguas Indígenas, su Reglamento y la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, así como las disposiciones del Tribunal Constitucional, para el uso oficial de la lengua quechua en todas las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos de la provincia de Carhuaz, la Municipalidad Provincial de Carhuaz, emitió la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MPC, con el objetivo de promover y garantizar el uso, fomento y difusión de la lengua quechua en la provincia de Carhuaz, y de todas las entidades públicas y privadas dentro de la provincia por su uso, en entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos.

En esa línea y con miras a continuar con la implementación de la Ordenanza Municipal N° 388-2017-MPO, el día **jueves 25 de febrero durante la primera Mesa de Trabajo de coordinación provincial con la participación de diferentes sectores públicos**, se ha realizado la presentación del Plan de Trabajo (enero a diciembre de 2021) elaborado por la Municipalidad Provincial de Carhuaz en coordinación con el Ministerio de Cultura, para el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades de servidores públicos y mejora del paisaje lingüístico en las entidades públicas priorizadas de la provincia de Carhuaz, con la finalidad de garantizar los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas indígenas u originarias, a través de la provisión de los servicios con pertinencia lingüística.

En ese sentido, entre los acuerdos arribados en el antes citado evento con las entidades públicas priorizadas, son:

- Designar un representante acreditado por entidad para coordinar el cumplimiento de actividades programadas con el equipo técnico de Municipalidad Provincial de Carhuaz y Ministerio de Cultura
- Participar activamente en las actividades planificadas.

Es por ello, que hacemos extensiva la invitación al personal de su Entidad, a participar en el taller programado del presente mes. Para ello, deberán llenar los datos completos del personal que participará, de acuerdo a lo requerido en el Anexo 1: Formato de lista de participantes y remitirlo a través de su representante acreditado. Este instrumento, será de utilidad para hacer seguimiento y

MINISTERIO PÚBLICO
Distrito Fiscal
2ª Fiscalía Penal Corporativa
de Carhuaz

12 MAR. 2021

Recibi FS: *[Signature]*
Firma: *[Signature]*

RECIBIDO PÚBLICO
Fiscalía Penal Corporativa
de Carhuaz

12 MAR. 2021

Hora: 11:44

MINISTERIO PÚBLICO
Distrito Judicial de Ancash
Fiscalía Penal Corporativa
de Carhuaz

12 MAR. 2021

Recibi en FS: *[Signature]*
Firma: *[Signature]*

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
CENTRO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL
DE CARHUAZ

12 MAR. 2021

HORA:
FOJAS: FIRMA: *[Signature]*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**



**Av. La Merced N.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249**

garantizar su inscripción en el taller programado. Al respecto, a continuación, alcanzamos el detalle sobre dicha actividad.

| | | |
|-------------------------------|---|---|
| Nombre de la actividad | : | “Taller de sensibilización sobre derechos lingüísticos y prestación de servicios públicos con pertinencia lingüística”. |
| Público objetivo | : | Funcionarios/as y/o servidores/as representantes de las entidades públicas priorizadas |
| Periodo de inscripción | : | 15 al 22 de marzo |
| Fecha del taller | : | Jueves, 25 de marzo de 2021 |
| Hora | : | 3:00 p.m. a 5:00 p.m. |
| Enlace de inscripción | : | https://forms.gle/bGd8XEigUYBi4qSE7 |

En ese sentido, le agradeceré se sirva remitirnos hasta el día 12 de marzo, el Anexo 1: Formato de lista de participantes, el cual se adjunta en el presente documento. Dicha información puede proporcionar a través del correo electrónico eechaccaya@cultura.gob.pe o al telefónico 944821655 (Edit Echaccaya) y vicfor200@gmail.com o al teléfono 944981162 (Víctor Henostroza), 969389448 (Beatriz Peña).

Sin otro particular, agradezco la atención que le brinde al presente y quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
SUBPREFECTURA PROVINCIA CARHUAZ
RECIBIDO
FECHA: 15 MAR. 2021
REG. N°: _____ FOLIO: _____
HORA: 12:20 pm. FIRMA:

CEM. ...
COMUNITARIO
CARHUAZ
TRAMITE DOCUMENTARIO
HORA: 2:21.
FECHA: 12/03/21 FOLIOS: 2
FIRMA:

BMPM/gbmf.
C.c.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

03

Gerencia Municipal

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perunintsikpa Ishkay Pachak Watanam kapun: Ishkay pachak watatanam qishpin”

MEMORÁNDUM N.° 05 -2021-MPC/GM.

AL : Abg. CAROLINA JUSTINA CASTILLEJO VEGA
Secretaria Técnica del PAD

DE : DARIO C. CHÁVEZ RAMÍREZ
Gerente Municipal

ASUNTO : Entrega de Expediente.

REF. : a) Expediente N.° 00889-2017-PA/TC
b) Informe N.° Oficio N.° 0034-2021/MPC/PPM

FECHA : Carhuaz, 19 de febrero de 2021

En atención a los documentos de la referencia, remito el Expediente relativo al **cumplimiento de la sentencia recaída en el Expediente N.° 00889-2017-PA/TC**, sobre el punto resolutive 7 de la sentenciá, para que proceda conforme a sus legales atribuciones.

Sin otro en particular, me suscribo de Ud.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
Darío C. Chávez Ramírez
GERENTE MUNICIPAL



C.c
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249



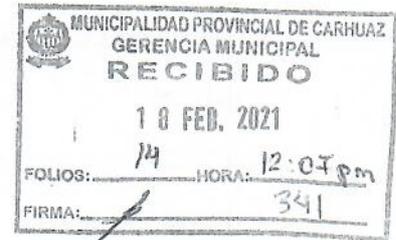
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Carhuaz, 18 de febrero de 2021.

OFICIO N.º 034-2021/MPC/PPM.

Señor:

Abog. Darío Chávez Ramírez.
Gerente Municipal
Municipalidad Provincial de Carhuaz



Presente. -

Asunto : Informo sobre acciones realizadas por funcionarios de la entidad para el cumplimiento de la Sentencia recaída en el Expediente N.º 00889-2017-PA/TC.

Referencia : Oficio N.º 019-2021-MPC/GM.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia informarle que, esta procuraduría desconoce si se encargó a un funcionario o ex funcionario de la entidad, para que informe al Tribunal Constitucional respecto al punto resolutivo 7 de la sentencia recaída en el Expediente N.º 00889-2017-PA/TC, esto es “*DISPONER que todas las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos que circunscriben su ámbito funcional de acción a la provincia de Carhuaz, departamento de Ancash, oficialicen también el uso de la lengua quechua —con todos los alcances que ello implica de acuerdo a la normativa vigente— a más tardar en un plazo de 2 años contados a partir de la publicación de esta sentencia. La Municipalidad Provincial de Carhuaz tiene el deber de informar cada cuatro meses a este Tribunal Constitucional hasta su pronta implementación acerca de los avances que en su jurisdicción se vienen dando en relación con esta orden*”; sin embargo, cabe señalar que a efectos de informar al ente constitucional en la *audiencia de supervisión de cumplimiento de sentencia* sobre la implementación de la oficialización uso de la lengua quechua en las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos en la provincia de Carhuaz, recién con el Oficio Múltiple N.º 010-2020-MPC/A de fecha 19 de junio de 2020, se requirió información a diversas entidades públicas y privadas; por lo que en los considerandos 37 y 38 del Auto 1 de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia del Tribunal Constitucional se ha determinado que en la presente gestión recayó la responsabilidad de emitir tres de los cuatro informes que la Municipalidad debió presentar en el periodo del 01 de junio de 2018 al 01 de julio de 2020, debido a que el Oficio N.º 196-2020-MPC/A de fecha 13 de julio de 2020 se presentó después de la notificación de decreto de fecha 09 de julio de 2020.

Al respecto, es de precisar que mediante Oficio N.º 091-2018-MPC/PPM (00889-2017-AA/TC), de fecha 04 de junio de 2018, el ex Procurador Municipal, solicito a la gerencia municipal el cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal





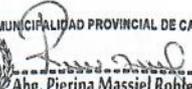
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**
Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249



Constitucional en el Expediente N.º 00889-2017-PA/TC; por lo que, con Memorandum N.º 110-2018-MPC/GM, se encargó a la Gerencia de Servicios Públicos la implementación y cumplimiento de lo dispuesto por el TC, cuyo gerente a cargo a través del Informe N.º 175-2018-MPC-GSP/G requirió a la Gerencia de Administración y Finanzas la contratación de un profesional quechuahablante, lo cual no se concretizó por falta de disponibilidad presupuestal, dicha información fue remitida a la Procuraduría Municipal a través del Oficio N.º 226-2018-MPC/GM; del mismo modo con oficio N.º 102-2018-MPC/PPM solicitó información sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la referida sentencia, pedido que fue atendido con el Oficio N.º 209-2018-MPC/GM. Asimismo, ante el requerimiento de cumplimiento de sentencia efectuado por el Juzgado Mixto de la Provincia de Carhuaz a través de la Resolución N.º 26 notificada a la entidad el 28 de marzo de 2019, mediante Oficio N.º 016-2019/MPC/PPM y Oficio N.º 019-2019/MPC/PPM, se requirió nuevamente a la gerencia municipal realice los tramites que corresponda para el cumplimiento de la sentencia, precisando las acciones que se debían implementar; sin embargo, solo se cumplió con notificar a la señora María Díaz Cáceres de Tinoco con la Carta N.º 017-2019-MPC-GSSPP/AJR, redactada en quechua; igualmente se requirió a su despacho el cumplimiento de la sentencia a través del Oficio N.º 052-2020-MPC/PPM, emitiéndose así la Ordenanza Municipal N.º 14-2020-MPC de fecha 03 de julio de 2020, mediante el cual se oficializa el uso de la lengua quechua en la provincia de Carhuaz, con el objeto de promover y garantizar su uso, fomento y difusión; con las demás acciones que ya son de su conocimiento.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Abg. Pierina Massiel Robles Díaz
PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL
C.A.A. 2628

ANEXO:

- Copia del Oficio N.º 091-2018-MPC/PPM. (00889-2017-AA/TC)
- Copia del Memorandum N.º 110-2018-MPC/GM
- Copia del Informe N.º 175-2018-MPC-GSP/G
- Copia del Informe N.º 140-2018-MPC/GPP/MNRL
- Copia del Oficio N.º 226-2018-MPC/GM
- Copia del oficio N.º 102-2018-MPC/PPM
- Copia del Oficio N.º 209-2018-MPC/GM
- Copia del Oficio N.º 016-2019/MPC/PPM
- Copia del Oficio N.º 019-2019/MPC/PPM
- Copia del Oficio N.º 052-2020-MPC/PPM

C.C.
Archivo
PMRD/PPM.